



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura  
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva  
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CARRERA 15 No 17-55

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLANUEVA-SANTANDER**

Villanueva, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JULIO BUENO CHAPARRO OTROS  
DÉMANDADO: TRANSITO BARRAGAN JIMENEZ Y OTROS  
RADICACION: 2022-00250-00

Entra el proceso al despacho una vez allegada la valla, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 375 del C.G.P. que señala lo siguiente:

*"Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre."*

Es así que revisado el proceso se encuentra que aparece constancia de haber inscrito la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, y aparecen fotos de la valla la cual contiene los datos de identificación del inmueble, cumpliendo los requisitos de ley por tanto se procederá a incluir el proceso en el Registro Nacional de personas emplazadas.

De igual manera se observa que se ha realizado el emplazamiento de TRANSITO BARRAGAN JIMENEZ, CALIXTO BARRAGAN JIMENEZ, ANA JOAQUINA BARRAGAN JIMENEZ, ROBERTO BARRAGAN JIMENEZ, ALFONSO O IDELFONSO BARRAGAN JIMENEZ Y VERONICA GUEVARA VDA DE BARRAGAN Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS en el proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva,

**RESUELVE**

PRIMERO. Ordenar la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; pero quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentren.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**

La juez,

  
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA,  
SANTANDER

Hoy quince(15) de febrero de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No008 .Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO  
Secretaría